



RESOLUCION Nº **0009**
NEUQUEN, **05 ENE 2016**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6881-M-2015 originado por la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 161/15 el entonces Director del Museo Nacional de Bellas Artes solicita llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación de confitería, restaurante y de eventos culturales que allí se desarrollan;

Que en virtud de ello, mediante Decreto Nº 1103 de fecha 26 de Noviembre de 2015, obrante a fs. 42/43 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -cláusulas generales, particulares y anexos- y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 18/2015, con fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas;

Que a fs. 61 luce el acta de apertura del Sobre "A" denominado DOCUMENTACION RESPALDATORIA, presentándose una única propuesta correspondiente a la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L.;


Que reunida la Comisión de Preadjudicación, con el aval de la Directora del Museo Nacional de Bellas Artes en representación del sector solicitante y en calidad de asesora técnica, se expide en su informe de fs. 157 respecto de la oferta presentada sugiriendo lo siguiente: *"Se declara INADMISIBLE la propuesta de la empresa CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L., por lo siguiente: Incluir en el Sobre "A" el formulario de Cotización ANEXO IV, correspondiente al Sobre "B", incurriendo en un causal de desestimación de la oferta, de acuerdo a las Cláusulas 5.1 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones; No cumplir con la capacidad Económico-Financiera mínima establecida en la Cláusula 3.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones; No presentar en el Sobre "A" la garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en la Cláusula 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, como fuese solicitado en la Cláusula 5.1.1., siendo causal de desestimación de acuerdo a la Cláusula 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que es menester dictar la normal legal pertinente, procediendo a declarar la inadmisibilidad de la propuesta presentada, declarar fracasado el presente llamado;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 1º) DECLARAR INADMISIBLE en la Licitación Pública Nº 18/2015 tramitada ----- para la Concesión de la explotación de confitería, restaurante y de eventos culturales del Museo Nacional de Bellas Artes, la propuesta correspondiente a la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L., de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 157 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Pública Nº 18/2015 ----- tramitada para la Concesión de la explotación de confitería, restaurante y de eventos culturales del Museo Nacional de Bellas Artes, en función de la inadmisibilidad de la propuesta de la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L., de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 157 y lo expuesto en los considerandos.-


ARTICULO 3º) PONER A DISPOSICIÓN de la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L., ----- el sobre B "Propuesta Económica" por el término de 30 días, cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4º) NOTIFÍQUESE a la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L, lo resuelto ----- en la presente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA


 PABLO D. AZÚA
 DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
 CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEGUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2060
 Fecha 08 / 01 / 2016